MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN 909

ORDENANZA Nº 909 - S.O.P.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, - 5 OCT 1983

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 OCT 1983
Exp. Nº 5057-260
M. C. E. - INTENDENCIA

VISTO:

Las actuaciones desarrolladas por Expediente nº 2.340/260/1981; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprende que el Centro Vecinal Miguel Lillo, solicita la venta a los moradores de los terrenos propiedad de esta Municipalidad que habitan;

Que conforme a los planos elaborados por la Dirección de Catastro y Edificación los terrenos no reunen la superficie mínima exigida por la Ordenanza nº 614/81;

Que no obstante ello y atento a la circunstancia que se trata de convalidar la situación de hecho existente, la cual es irreversible, se hace necesario dictar la norma legal pertinente para normalizar esta circunstancia, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INT.
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUEINTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébanse los planos realizados por la Dirección de Catastro y Edificación, de los terrenos del barrio denominado "MIGUEL LILLO", pertenecientes a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, como caso de excepción a la Ordenanza nº 614/81.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación, al empadronamiento definitivo de los lotes resultantes de dichos planos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

NdeF.

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

MARIO RAUL MOYANO
INTENDENTE INTERINO

Dr. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA